



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2018-AL/MPH

Huancavelica, 14 de Mayo 2018

VISTO:

El Expediente Técnico de la Obra "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas para la crianza de alpacas en la comunidad de San Martín de Tantaccato, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica", a ejecutarse en el Distrito de Yauli, localidad de San Martín de Tantaccato.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones-PIR, creado mediante Ley N° 28592, la comunidad de San Martín de Tantaccato, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en asamblea general, la referida comunidad eligió el Proyecto "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas para la crianza de alpacas en la comunidad de San Martín de Tantaccato, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica", cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad;

Que, de acuerdo a los lineamientos de PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que, la Constitución Política del Perú y el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades técnico productivas para la crianza de alpacas en la comunidad de San Martín de Tantaccato, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica", por el monto de S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles).

Artículo Segundo. - COMUNICAR, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Áreas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Obras.
CMAN.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCAMELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE